



# Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña 1066 – Callao Telf.: 453-1558

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 052-2021-DIGA

Callao, 14 de abril del 2021

### LA DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente N° 01092390 de fecha 17-02-2021 presentado por Doña **GINESA GARCIA ZAMORA DE DELGADO**, viuda del ex servidor administrativo de esta Casa Superior de Estudios Don **MELANIO DELGADO ANDRADE**, quien solicita se le otorgue subsidio por gastos de sepelio.

#### CONSIDERANDO:

Que, al respecto, el numeral 419.21 del artículo 419° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios señala que son derechos del personal no docente: “Recibir subvención por fallecimiento y gastos de sepelio, de acuerdo a las normas legales vigentes”.

Que, el numeral 6.2 del Art 6° del Decreto de Urgencia N° 038-2019 “DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE REGLAS SOBRE LOS INGRESOS CORRESPONDIENTES A LOS RECURSOS HUMANOS DEL SECTOR PUBLICO” publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 27 de diciembre del 2019, define el SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO de la siguiente manera: “Es el pago que se otorga por el fallecimiento de la servidora o el servidor a los deudos del mismo, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos o por fallecimiento de familiar directo de la servidora o el servidor: cónyuge, hijos o padres”.

Que, asimismo, por disposición del numeral 4.7 del Art. 4° del Decreto Supremo N° 420-2019-EF- “DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS Y COMPLEMENTARIAS PARA LA APLICACIÓN DEL DECRETO DE URGENCIA N° 038-2019, DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE REGLAS SOBRE LOS INGRESOS CORRESPONDIENTES A LOS RECURSOS HUMANOS DEL SECTOR PÚBLICO” se menciona que: “La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder”

Que, al respecto, la recurrente solicita a nuestra Casa Superior de Estudios subsidio por fallecimiento por el lamentable deceso de su señor esposo, para cuyos efectos adjunta copia certificada del Acta de Defunción del RENIEC, DNI de la solicitante y Partida de Matrimonio, los mismos que prueban su vinculación de parentesco con el servidor fallecido, y Boleta de Venta de la Funeraria Martínez, de quien en vida fuera su señor esposo y la demás documentación señalada;

Que, mediante Proveído N° 030-2021-ORH-UNAC de fecha 05-03-2021 la Directora de la Oficina de Recursos Humanos remite el Informe N° 057-2021-ZMPP de fecha 19.02.2021, en el que se señala que: Doña **GINESA GARCIA ZAMORA DE DELGADO**, identificada con DNI No. 06895738 esposa del ex trabajador **MELANIO DELGADO ANDRADE**, quien solicita Subsidio por Gastos de Sepelio acaecido el 22.01.2021, para lo cual adjunta Acta de Defunción, Partida de Matrimonio Boleta del Parque del Recuerdo, Boleta de la Funeraria Martínez N° 001-000080 y copia de DNI 0889538, asimismo, señala que corresponde otorgarle S/1500.00 soles por concepto de subsidio por Gasto de Sepelio conforme al D.S 420-19-EF.

V°B°  
DIGA



# Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña 1066 – Callao Telf.: 453-1558

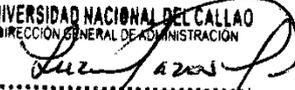
Que, con Oficio N° 493-2021-OPP de fecha 08.03.2021 el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto- Mg. Marco Antonio Alcalde Cuningham, informa que: “Existe Crédito Presupuestal para atender dicho subsidio, por el monto total de S/. 1,500.00, para su ejecución dentro de los alcances del Sistema Administrativo que compete a las Oficinas Ejecutoras del gasto y normas legales vigentes, se afectará a la ESPECIFICA DEL GASTO 2.2.2.3.4.2 “GASTOS DE SEPELIO Y LUTO DEL PERSONAL ACTIVO”, Meta 026, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Que, asimismo con Informe Legal N°206-2021 OAJ de fecha 05-04-2021 en el cual la Asesoría Jurídica opina sobre la procedencia del pedido de Gastos de Sepelio a otorgarse; y en uso de las facultades que confiere la Resolución Rectoral N° 547-16-R del 04 de julio del 2016

## RESUELVE:

1. **OTORGAR** el Subsidio por Gastos de Sepelio a la Sra. **GINESA GARCIA ZAMORA DE DELGADO** esposa del Ex Servidor administrativo **MELANIO DELGADO ANDRADE** la cantidad de S/1,500.00 soles, conforme a lo establecido en el DS N°420-2019-EF.

Regístrese comuníquese.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
CPC LUZMILA PAZOS PAZOS  
Directora

LPP/RVR

cc. ORH, OT, Interesada, Cont., UE, Archivo